

ALADI/SEC/di 2241

4 de junio de 2009

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN
(ALADI) Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS Y DE
RELACIONES INTERNACIONALES (IEERI) DEL CÍRCULO DE
LEGISLADORES DE LA NACIÓN ARGENTINA

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración ALADI (en adelante "la Secretaría"), debidamente representada por su Secretario General, Embajador B. Hugo Saguier-Caballero, con sede en la calle Cebollatí 1461 de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, y el Instituto de Estudios Estratégicos y de Relaciones Internacionales del Círculo de Legisladores de la Nación Argentina (en adelante "el IEERI"), debidamente representada por su Presidente, Diputado Nacional (mc) Francisco Patricio Toto, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 2087, 1er. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

CONSIDERANDO Que el IEERI es una entidad perteneciente al Círculo de legisladores del Congreso de la Nación Argentina cuyo accionar está orientado, entre otros fines, a la difusión de metodologías, procedimientos y técnicas de fortalecimiento institucional entre los parlamentarios en actividad y/o con mandato cumplido tanto de la Argentina como de la región de Latinoamérica y el Caribe, con el objeto de coadyuvar a su desarrollo institucional mediante la difusión de formas operativas que contribuyan al mejoramiento de la efectividad, prestigio y pertinencia de la actividad parlamentaria, el desarrollo de los parlamentos y cuerpos de similar naturaleza, a la seguridad social de sus miembros propendiendo así al afianzamiento de la democracia y de sus instituciones en la región, así como de la integración y colaboración entre las mismas y sus miembros;

Que la ALADI es un organismo intergubernamental de carácter regional que tiene como objetivos la promoción, en forma equilibrada y armónica, del desarrollo económico y social de sus países miembros; la promoción y regulación del comercio recíproco, la complementación económica y el desarrollo de acciones que coadyuven a la ampliación de los mercados;

Que el esfuerzo conjunto y complementario de la Secretaría General de la ALADI y del IEERI podrá contribuir más eficazmente a estimular la participación e interacción institucional entre los parlamentos de la región, así como entre sus miembros, contribuir al proceso de integración, y dinamizar tanto

las corrientes de intercambios culturales, políticos, técnicos, legislativos y normativos como las acciones de cooperación entre los países miembros de la ALADI.

CONVIENEN en celebrar el siguiente

ACUERDO DE COOPERACIÓN

PRIMERO.- El presente Acuerdo de Cooperación tiene como objetivo la prestación de cooperación recíproca entre la Secretaría y el IEERI, con el fin de examinar, fomentar y llevar a cabo, de manera coordinada o conjunta y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, acciones, trabajos y/o proyectos de cooperación en las áreas de interés mutuo.

SEGUNDO.- A los fines del presente Acuerdo, la cooperación podrá comprender las siguientes acciones:

- a) El IEERI proporcionará a la Secretaría la información pública concerniente a las entidades que desarrollan su actividad en el área de la acción parlamentaria, el afianzamiento institucional, el perfeccionamiento de las técnicas aplicables al accionar propio de los parlamentos, el mejoramiento de los institutos que hacen a la seguridad social de sus miembros y el desarrollo de la democracia y sus instituciones dentro de la región, y en particular la relativa al accionar de las instituciones parlamentarias y legislativas subnacionales que funcionan en territorio argentino;
- b) La Secretaría y el IEERI, en el marco de sus respectivas competencias y responsabilidades, apoyarán el diseño y ejecución de estudios y proyectos de investigación, así como la realización de conferencias, talleres, seminarios y otras actividades sobre temas específicos del proceso de integración subregional, regional y hemisférico, que sean consideradas de interés mutuo para las Partes;
- c) Ambas Instituciones, en la medida de sus posibilidades, se brindarán información relacionada a temas de interés común, y se intercambiarán publicaciones e información bibliográfica;
- d) La Secretaría y el IEERI, en tanto lo permita el desarrollo de sus actividades, se intercambiarán expertos sobre temas específicos que versen sobre áreas de interés común. Los gastos que se originen por dichos intercambios serán a cargo exclusivo de la Parte que solicite los expertos;
- e) Ambas Instituciones podrán implementar acciones coordinadas, a través de la cooperación horizontal con otros organismos e instituciones, a efectos de aunar esfuerzos para promover el desarrollo institucional y la cooperación entre los actores institucionales, culturales y/o sociales de la región; y,
- f) La Secretaría y el IEERI, promoverán la difusión de las actividades y proyectos realizados o a realizarse en el marco de este Acuerdo de Cooperación, a través de los canales de comunicación de ambas Instituciones y mediante la creación de un link recíproco en sus respectivos sitios Web.

TERCERO.- Las acciones, trabajos y/o proyectos de cooperación que se convengan, podrán formalizarse a través de acuerdos específicos en los que se establecerán los objetivos, los términos de referencia, la metodología de trabajo y las obligaciones de cada Institución. Sus resultados se evaluarán en las instancias y con las modalidades que se determinen en cada oportunidad.

CUARTO.- Los gastos que demanden las acciones y proyectos que se convengan deberán ser previamente definidos y ser compatibles con el presupuesto y programa de actividades de ambas Instituciones. Sin perjuicio de ello, estas actividades podrán ser financiadas con fondos que cualquiera de las Partes pueda obtener de otras fuentes, en forma parcial o total.

QUINTO.- Las Partes promoverán un intercambio permanente de información sobre aquellos temas que se consideren de utilidad para la consecución de los objetivos a que se refiere el presente Acuerdo de Cooperación.

Con este propósito, la Secretaría enviará al IEERI el Programa de Actividades aprobado por el Comité de Representantes, para cada ejercicio. A su vez, el IEERI informará a la Secretaría sobre las áreas de ese Programa de Actividades en los cuales exista la posibilidad de desarrollar proyectos de cooperación.

SEXTO.- Las Partes podrán utilizar libremente toda la información intercambiada en virtud del presente Acuerdo, excepto en aquellos casos en que la Parte que la suministró haya establecido restricciones o reservas para su uso o difusión. La información de carácter reservado, no podrá ser transferida, en ningún caso, por una de las Partes a terceros sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte.

SÉPTIMO.- Toda diferencia que pudiera surgir entre las Partes, referida a los alcances, efectos, interpretación u otras materias relacionadas con el presente Acuerdo, se solucionará mediante negociación directa.

OCTAVO.- El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado de común acuerdo cuando las Partes lo estimen conveniente. Las modificaciones deberán ser formalizadas por escrito, especificando la fecha de su entrada en vigor. Asimismo, podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, en cuyo caso quedará sin efecto noventa (90) días después de la correspondiente notificación escrita en ese sentido.

NOVENO.- La modificación total o parcial e incluso la terminación del presente Acuerdo de Cooperación, no afectará las acciones o proyectos de cooperación que en ese momento estuvieran en desarrollo, salvo acuerdo en contrario.

En testimonio de lo acordado, la Secretaría y el IEERI debidamente representadas, firman el presente Acuerdo de Cooperación, en dos originales de igual tenor y validez, en la ciudad de Montevideo, a los tres días del mes de junio de 2009. (Fdo.): Por la Secretaría General de la ALADI, Secretario General, B. Hugo Saguier-Caballero; y por el Instituto de Estudios Estratégicos y de Relaciones Internacionales del Círculo de Legisladores de la Nación Argentina - IEERI, Presidente, Dip. Nac.(mc) Francisco Patricio Toto